



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CUENTAS BÁSICAS,
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 2891-2018 Y EL REGLAMENTO DE OPERACIONES
CON DINERO ELECTRÓNICO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 6283-2013**

El proyecto de resolución incluye los siguientes aspectos más importantes:

- Se determina que las cuentas básicas y de dinero electrónico simplificadas pueden ser abiertas por personas extranjeras, independientemente de su condición migratoria (residente o no residente).
- Se especifica que, en el caso de extranjeros, la información de identificación incluye el carné de extranjería, carné de identidad, pasaporte o el documento legalmente reconocido por las autoridades competentes para la identificación de extranjeros.
- Se establece que, para la verificación de la información en la apertura de cuentas básicas y de dinero electrónico, las empresas pueden realizarla a través de a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores o de cualquier otra modalidad que le permita dejar constancia de la verificación realizada.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 12 de diciembre de 2024, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 27 de noviembre de 2024.